GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 856

29 DE OCTUBRE DE 2026

Presentada por el representante *Robles Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la infraestructura y las condiciones físicas del edificio que alberga las oficinas locales de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), conocidas comúnmente como las "Oficinas de Cupones", en el Municipio de Arecibo; evaluar las razones por las cuales determinados servicios a la ciudadanía se están ofreciendo mediante carpas ubicadas en el exterior de las facilidades; determinar las condiciones a las que se encuentran expuestos los ciudadanos y empleados; identificar los planes existentes para la reparación, rehabilitación, reconstrucción, relocalización o mejoramiento de dichas facilidades; determinar la disponibilidad y utilización de fondos estatales y federales para estos propósitos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación adecuada de los servicios gubernamentales requiere que las instalaciones utilizadas para atender a la ciudadanía sean seguras, accesibles, funcionales y compatibles con la dignidad que merece toda persona que acude al Gobierno en busca de servicios esenciales. Esta obligación adquiere particular importancia cuando se trata de programas dirigidos a poblaciones económicamente vulnerables, personas de edad avanzada, personas con impedimentos y familias que dependen de asistencia gubernamental para satisfacer necesidades básicas.

La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), adscrita al Departamento de la Familia, administra, entre otros, el Programa de Asistencia

Nutricional (PAN), anteriormente conocido como el Programa de Cupones para Alimentos. A través de sus oficinas regionales y locales, ADSEF constituye uno de los principales puntos de contacto entre el Gobierno y miles de ciudadanos que requieren asistencia nutricional y económica.

Por años han trascendido públicamente serios cuestionamientos relacionados con las condiciones físicas de las instalaciones del Departamento de la Familia y ADSEF en Arecibo, particularmente aquellas localizadas en la estructura del antiguo Arecibo Mall.

En junio de 2022, distintos medios de comunicación informaron sobre la necesidad de reubicar temporalmente operaciones de las oficinas locales Arecibo I y Arecibo III de ADSEF debido a deficiencias en la estructura. En aquel momento, el propio Departamento de la Familia reconoció que determinadas áreas de las instalaciones habían presentado deficiencias durante años y que estas se agravaron como consecuencia del paso de huracanes y de los terremotos ocurridos en Puerto Rico. Asimismo, se informó que las reparaciones necesarias para atender problemas relacionados con filtraciones, empañetado, drenajes, infraestructura interna y externa y el estacionamiento habían sido estimadas en más de cuatro millones cien mil dólares ($4,100,000).

Como consecuencia de aquellas condiciones, parte de las operaciones administrativas fueron trasladadas temporalmente al Centro de Actividades Héctor Cruz Reyboras, mientras determinados servicios continuaron ofreciéndose en las instalaciones del antiguo Arecibo Mall. La situación apuntaba a condiciones críticas relacionadas con el techo de la estructura, filtraciones, presencia de bacterias y hongos, inundaciones y daños a equipos y expedientes; por lo cual existía preocupación por la seguridad de los empleados y de las personas que acudían a recibir servicios.

No obstante, transcurridos varios años desde aquellas denuncias y gestiones, las interrogantes sobre la condición de estas facilidades persisten. En febrero de 2024 volvieron a hacerse públicas denuncias relacionadas con las condiciones precarias de las oficinas del Departamento de la Familia en Arecibo. Entre las situaciones denunciadas se encontraban filtraciones que obligaban a proteger computadoras y archivos de la agencia. En respuesta a dichos señalamientos, el Departamento de la Familia indicó públicamente que se encontraba en proceso de negociación de un nuevo espacio y próximo a presentar el diseño final de la propiedad.

A pesar del tiempo transcurrido y de los distintos anuncios relacionados con la búsqueda de soluciones permanentes, recientemente han vuelto a surgir denuncias públicas sobre las condiciones en que se prestan servicios en las denominadas “Oficinas de Cupones” de Arecibo. Imágenes y publicaciones difundidas públicamente muestran ciudadanos, incluyendo personas de edad avanzada, esperando o recibiendo servicios bajo carpas instaladas en el exterior de las facilidades y expuestos a condiciones de calor.

Estas circunstancias justifican que la Cámara de Representantes determine qué ha ocurrido con los planes de reparación, rehabilitación o relocalización anunciados durante los pasados años y, particularmente, por qué luego de haberse identificado problemas estructurales desde hace varios años todavía existen servicios gubernamentales que aparentemente requieren ser ofrecidos desde el exterior de las instalaciones.

Resulta igualmente necesario determinar si la utilización de carpas constituye una medida estrictamente temporera; qué situación provocó su instalación; por cuánto tiempo se proyecta utilizarlas; cuáles servicios se ofrecen actualmente en ellas; qué cantidad de ciudadanos son atendidos diariamente bajo estas condiciones; y qué medidas se han adoptado para proteger especialmente a personas de edad avanzada, personas con impedimentos, mujeres embarazadas y demás ciudadanos particularmente susceptibles a las altas temperaturas y otras condiciones climatológicas.

La investigación deberá, además, precisar la titularidad y responsabilidad sobre el mantenimiento de la estructura; las evaluaciones estructurales, ambientales y de seguridad realizadas; los trabajos efectuados desde que comenzaron a denunciarse públicamente estas deficiencias; la cantidad de fondos estatales y federales identificados, obligados o desembolsados; los contratos otorgados; y cualquier proyecto pendiente dirigido a rehabilitar las instalaciones o trasladar permanentemente los servicios.

La Cámara de Representantes tiene el deber constitucional y fiscalizador de asegurarse de que las agencias gubernamentales administren adecuadamente las instalaciones y recursos públicos y, sobre todo, que los servicios esenciales sean ofrecidos de manera segura, digna y eficiente.

La situación de las oficinas de ADSEF en Arecibo no puede continuar tratándose exclusivamente mediante soluciones temporeras. Luego de varios años de señalamientos públicos, corresponde conocer con precisión qué acciones se han realizado, cuáles permanecen pendientes y cuál es el plan definitivo para garantizar instalaciones adecuadas a los empleados públicos y a los miles de ciudadanos de Arecibo y municipios circundantes que dependen de los servicios allí ofrecidos.

Por todo lo anterior, esta Cámara de Representantes entiende necesario ordenar una investigación exhaustiva que permita identificar las causas de la situación actual, fiscalizar las actuaciones de las agencias concernidas y promover una solución definitiva.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la infraestructura y las condiciones físicas del edificio que alberga las oficinas locales de la

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), conocidas comúnmente como las "Oficinas de Cupones", en el Municipio de Arecibo; evaluar las razones por las cuales determinados servicios a la ciudadanía se están ofreciendo mediante carpas ubicadas en el exterior de las facilidades; determinar las condiciones a las que se encuentran expuestos los ciudadanos y empleados; identificar los planes existentes para la reparación, rehabilitación, reconstrucción, relocalización o mejoramiento de dichas facilidades; determinar la disponibilidad y utilización de fondos estatales y federales para estos propósitos.

Sección 2.- Para cumplir con lo requerido en la Sección 1 de esta Resolución, la Comisión deberá auscultar entre otros aspectos, lo siguiente:

a. Evaluar las condiciones estructurales, ambientales, sanitarias, de seguridad y accesibilidad de las instalaciones;
b. determinar las razones que han provocado que determinados servicios a la ciudadanía se estén ofreciendo mediante carpas ubicadas en el exterior de las facilidades;
c. identificar cuáles servicios se ofrecen actualmente bajo carpas o en áreas exteriores, la cantidad aproximada de ciudadanos atendidos diariamente y el periodo durante el cual se ha utilizado esta modalidad;
d. evaluar las medidas adoptadas para proteger a los ciudadanos de las altas temperaturas, lluvia y demás condiciones climatológicas, prestando particular

atención a las personas de edad avanzada, personas con impedimentos, mujeres embarazadas y demás poblaciones vulnerables;

e. determinar la titularidad de las instalaciones y las agencias o instrumentalidades responsables de su mantenimiento, reparación y conservación;

f. determinar los trabajos de reparación, mantenimiento o rehabilitación realizados en las facilidades, incluyendo su costo, fuente de financiamiento y contratistas utilizados;

g. identificar los planes existentes para reparar, rehabilitar, reconstruir, mejorar o sustituir las actuales instalaciones, así como cualquier propuesta para relocalizar permanentemente las oficinas y servicios;

h. determinar el estado de cualquier gestión realizada ante la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), la Administración de Servicios Generales (ASG) o cualquier otra entidad estatal o federal para obtener fondos destinados a estas instalaciones;

i. identificar la cantidad de fondos estatales o federales asignados, obligados, desembolsados o disponibles para atender las deficiencias de estas facilidades y determinar las razones de cualquier retraso en su utilización;

j. evaluar el impacto que las condiciones actuales tienen sobre los empleados públicos que laboran en dichas oficinas y sobre la calidad y continuidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía; y

k. formular recomendaciones legislativas, administrativas y presupuestarias dirigidas a garantizar una solución permanente y expedita a las condiciones identificadas.

Sección 3.- La Comisión podrá requerir la comparecencia y documentación del Departamento de la Familia, la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, la Administración de Servicios Generales, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Municipio Autónomo de Arecibo y cualquier otra agencia, instrumentalidad, municipio, contratista, funcionario o persona cuya participación resulte pertinente para cumplir con los propósitos de esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión deberá realizar, como parte de la investigación, una vista ocular de las instalaciones objeto de esta Resolución, con el propósito de constatar directamente las condiciones existentes, las áreas donde se ofrecen servicios a la ciudadanía y cualquier trabajo de reparación o mejoramiento que se encuentre en proceso.

Sección 5.- La Comisión rendirá un informe a la Cámara de Representantes con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.